GACETA DE MADRID

DEL SABADO 11 DE JULIO DE 1818.

AFRICA. DE LOUIS LA JUAGEO LO 1864 LOUIS LA

Argel 20 de Mayo.

Se acaban de conceder indemnizaciones á los sugetos que sufrieron mayores pérdidas durante el anterior Gobierno; y aunque este procedimiento es muy conforme al caracter generoso y benéfico del actual Dey, en esta ocasion no se le puede atribuir la gloria de haber procedido por impulso de sus propios sentimientos, pues cabalmente tomó esta resolucion á consecuencia de haber llegado una fragata y una goleta de guerra inglesas, cuyo comandante le intimó que si no reparaba los daños injustamente causados, se expondria á una venganza mas dura todavía que la que últimamente habiá tomado el lord Exmouth. En virtud de esto se convino la regencia en pagar 5000 rs. por el barco sardo que habia sido apresado contra el tratado de 1816, y otros soon por razon de dote á cada una de las dos mozas que el anterior Dey habia hecho cautivar, de las cuales la una es hija de un mesonero piamontés, y la otra hija de un correo dependiente del consulado de Inglaterra. Este convenio contiene, ademas de otras condiciones muy duras para los argelinos, la de que no puedan sus corsarios visitar los barcos en tiempo de peste ó contagio. SS. MM. II. ilegarón aqui à lic**AllATI** que y en seguida mercianic

Mr. Rickman, secretario de legacion de Rusia en Viena, acaba de llegar aqui á entregar á Mr. Italinski, ministro de Rusia en la corte de Roma, la gran cruz de la orden del Aguila blanca en testimonio de lo satisfecho que ha quedado S. M. I. del tratado sobre los límites de las diócesis de Polonia.

Estamos esperando al general austriaco Koller, que es el encargado de ajustar las liquidaciones entre las cortes de Roma y de Viena. Desde aqui marchará con igual encargo á la Toscana y á Luca:

- in commo nor y sound a Basileaci 41de Junio convenio de Paris se asigno definitiva mente à la Suiza la suma de cinco millones, procedentes de la liquidacion de las deudas que tenia contra la Francia, los comisionados por parte de la Sui-za pidieron al duque de Wellington que les diese algunas instrucciones sobre el modo de repartir esta cantidad entre los interesados, cuyas reclamaciones se sabe que ascendian a 22 millones. El duque contestó el 30 de Abril a Mr. Tschann, encargado de Negocios de Suiza, que el tratado le parecia enteramente aplicable al empréstito llamado de Massena. "Yo seria de opinion (añadia) que la Confederacion suiza nombrase inmediatamente una comision para examinar por menor las reclamaciones que se han presentado, y las dividese en fundadas é infundadas; y entonces si la cantidad asignada era mayor que la suma de las primeras, pagadas estas deberia invertirse el sobrante en pagar á los mas necesitados; ó á los que presenten reclamaciones mas justas, aunque no fundadas en el convenio."

El reparto propuesto por los Sres. Haller y Tschann comprende en el pago las cajas del Estado que fueron robadas en 1798, á razon de un 13 por 100 á Berna por el capital de 1.004,000 francos, y algunas otras cantidades menores procedentes de las mismas cajas, y que pertenecen á Zurich, Lucerna, Soleure y Friburgo, y aun otras menores todavía pertenecientes á algunos conventos suizos, como Mari Wettinguen y Engelberg.

Este proyecto de repartimiento tiene ya la aprobacion del Directorio, y aun la de muchos particulares; y con arreglo á él, ademas del empréstito Massena, otros interesados recibirán; segun la calidad de sus reclamaciones, el 50, el 25, el 20, el 13 y el 10 por 100, y otros absolutamente nada. El cálculo de los valores substraidos en 1798 se ha hecho con arreglo á una nota que el comisario Rapina ha enviado á la corte de Francia, en la cual las cajas helvéticas que fueron saqueadas en las circunstancias borrascosas en que se hallaba entonces la Suiza figuran por la cantidad de 3,744,719 francos.

Los cantones interesados en este repartimiento son los de Ginebra, Valaiso Berna, y Basilea por los derechos de su territorio reunido, antesaá la Francia; los de Zurich, Basilea y Sant-Gall por el empréstito Massena, y los de Berna; Zurich, Lucerna, Friburgo y Soleure, por las cajas que les fueton saqueadas en 1798 mb y ma senciciones serio en camone, sa impo cinev noigenno o este en control de control de compos este en control de control este control de control de

SS. MM. II. llegarán aqui á fines de este mes, y en seguida marcharán á Baden. Se dice que cuando S. M. el Emperador vaya á Aquisgran, la Emperatriz, su augusta esposa, le acompañará hasta Munich, en donde permanecerá hasta la conclusion del congreso. Do originio de Munich, en donde permanecerá la Segundse asegura el Príncipa de Metternich irá muy en breve á Carlsbade, y al trasladarse á Aquisgran se detendrá algunos dias en la hermosa posesion de Johannisberg, que debe á la generosidad de S. M. el Emperador.

El mismo dia en que se anunció al público que hoy se entregarian las acciones corrientes del banco se hicieron en la bolsa negociaciones de géneros por importe de muchos millones, y todo manifiesta que llegará pronto el dia en que el Austria pueda gloriarse de su banco, que tantas y tan grandes utilides debe producir, y el chali, dando crédita y valor al papel-moneda, es el apoyo mas firme del comercio y de la industria y valor al papel-moneda, es el pie de 200 millones, y poniendo el banco 100 millones fuera de circulacion se cree que el rédito del papel subirá á 125, que era el que tenia en 11812, cálculo que parecerá excesivo si se considera que el banco tiene que amortis zan todavía de 80 á 85 millones en papel-moneda. Ademas de esto hace ya

ALEMANIA.

Francfort 20 de Junio.

El dia 17 del corriente al anochecer murió de repente en Wisbade el general ruso baron de Winzingerode, oficial digno del mayor aprecio, tanto

por sus talentos militares, como por sus virtudes públicas y privadas.

El conde Talleyrand dirigió desde Berna el 1.º del corriente al Gobierno de los Cantones una nota, pidiendo que se le comuniquen las nuevas leyes que se promulguen para los franceses establecidos en Suiza, y en general que se le dé una razon exacta sobre las cargas ó contribuciones que pagan, y sobre los géneros de industria que se les permite egercer.

Hamburgo 23 de Junio.

Las negociaciones entabladas entre la Suecia y la Dinamarca para liquidar las indemnizaciones que reclama la última de estas potencias, en virtud del tratado de Kiel, habian producido tan poco efecto, que el Rey de Dinamarca' para poner fin á este negocio juzgó á propósito pedir la mediacion de cuatro grandes potencias de Europa, y proponer que las negociaciones se continuasen en Londres entre los embajadores de estas potencias y los de las dos potencias interesadas; pero la corte de Suecia, llevando á mal que la Dinamarca haya buscado la mediacion del Austria, de la Inglaterra, de la Prusia y de la Rusia, acaba de entablar nuevas negociaciones en Copenhague.

El Rey de Dinamarca antes de ponerse en camino para Jutlandia tuvo el 14 del pasado una junta del consejo de Estado, en la cual se cree que le fue

presentado el proyecto para la administracion del Holstein.

Ha llegado à Copenhague el conde de Guint-Aulaire, que viene de Paris, y que por parte de su muger está emparentado con la duquesa de Brunswick-Bevern, hija del Principe de Nassau, la cual hace ya muchos años que vive en el palacio Real de Glucskburgo, en el ducado de Sleswick. Police and the Color of the FRANCIA. ំ_នូកទីមួស្តី ឆ្នាំមួយ**វី ១៩** ១២១ ៩៤៥

Paris 26 de Junio

La direccion general del banco ha fijado el dividendo del primer medio año en 44 franços y 80 céntimos por accion, quedando una reserva de 7 francos y 40 céntimos. El dividendo se pagará desde el 1º del corriente.

Ayer comulgaron por primera vez 20 artilleros de la guardia Real, y el

dia antes recibieron el bautismo otros dos soldados.

Hoy ha abjurado sus errores, y ha sido bautizado en la iglesia de S. Sulpicio, un judío de 19 años, quien durante la ceremonia derramó abundantes lágrimas de ternura. Han sido padrinos el conde Julio de Polignac, par de-Francia, y su esposa.

El bergantin ruso el Rurik, al mando del teniente Kotzebue, que ha es-

tado recorriendo el Océano pacífico boreal con el objeto de hacer descubrimientos, ha llegado á Portsmouth, de donde saldrá prontamente para Cronstadt en Rusia. Aun no se sabe el resultado de sus viages.

ESPAÑA.

Don Benito 22 de Junio.

El profesor de latinidad y retórica de esta villa D. Rufino de la Peña y Arias, îndividuo de la Real academia latina, obtenida la venia del ayuntamiento, y de acuerdo del alcalde mayor por S. M. de la misma D. Eusebio María Lample, celebró exámenes públicos de gramática castellana, latina y buena version el 20 de este en una de las salas del pósito Real, y á presencia de dicho ayuntamiento, del clero y de un numeroso concurso de personas de caracter é instruccion, tanto de esta villa como de las de la circunferencia. Abrió el acto Francisco Sanchez Cortés con un elocuente discurso sobre las ventajas que proporciona en la enseñanza el buen método y direccion: en seguida se presentaron por clases los discípulos, quienes fueron examinados gradualmente por los señores censores nombrados al efecto, y despues por todos los sugetos del concurso que quisieron preguntarlos. Estos niños, instruidos por el método y gramáticas castellana y latina de D. Luis de Mata y Araujo, catedrático de latinidad, retórica y poética de los caballeros pages de S. M., dieron razon exacta de las cuatro partes de la gramática de las dos lenguas, notando las diferencias y reglas particulares de cada una con el mayor despejo y claridad: analizaron y tradujeron en los autores clásicos latinos, y principalmente en Nepote, Ciceron, César y Ovidio, dando razon de la sintaxis natural y elegante, y de las diferentes construcciones que admiten el latin y castellano: analizaron varios períodos, distinguiendo las oraciones principales de las accesorias, y el régimen correspondiente en cada frase: respondieron igualmente á cuanto el concurso les preguntó sobre las silabas, cuantidad, acento y clases de versos, comprobando las reglas en los de Ovidio; quedando el concurso tan satisfecho y admirado de las ventajas de este método, que habiendo costeado el catedrático seis medallas de plata para premiar á los mas sobresalientes, y adjudicadas las dos mayores á Francisco Sanchez Cortés y D. Josef Alvarez Roldan, las dos medianas á D. Eulogio Josef Martin de Castejon y Antonio Falcon, y las dos menores á Juan Mena y Vicente García Paredes, dijo uno de los censores que se hacia injusticia á todos los demas niños, en atencion al tino y acierto con que habian desempeñado los egercicios, y se acordó premiar á todos. El señor alcalde mayor dió las gracias al catedrático por su zelo y constante actividad, exhortando á los niños á que continuasen con aplicacion en un método tan ventajoso y simplificado como acababan de hacer ver, pues habia niño que traducia regularmente á los siete meses de enseñanza; y que de este modo podrian ser útiles á la religion, al Rey nuestro Señor, que con tanto empeño promueve la educacion pública, y por consiguiente á sí mismos. Cádiz 30 de Junio.

Las cartas de Puerto-Cabello recibidas en esta plaza, y cuya fecha llega. hasta el 6 de Mayo, contienen las noticias siguientes:

"El 17 de Abril próximo pasado por la madrugada atacó D. Rafael Lopez con la columna de su mando al rebelde Bolivar, que con 700 caballos y 350 infantes se hallaba acampado en el rincon de los Toros, cerca de S. Josef de Tiznados, y le mato 400 hombres, haciendole porcion de prisioneros. Entre los muertos se cuentan muchos gefes y oficiales, y toda la infantería: se afirma que uno de ellos ha sido el general insurgente Torres; tambien murió Silvestre Palacios, español americano recien venido de la península, edecan y compañero de Bolivar; el capellan de este Fr. Francisco Prado, del órden de S. Francisco; el comandante Navarro, y otros que no se ha podido averiguar, siendo dudoso si pereció el mismo Bolivar, por ser la luz muy escasa cuando se dió el combate. lo cierto es que desde aquella fecha no se ha sabido de él. Se tomaron 25 cargas de municiones, 400 caballos, dos banderas, lanzas y otras armas de fuego.

"Nuestra pérdida ha consistido en 10 hombres; pero es sensible la muerte del valeroso y benemérito coronel Lopez de herida de bala al principio o production of the Control of the C

El 2 del corriente fue derrotado Paez completamente en las inmediaciones de Cógede y de S. Cárlos, sufriendo una mortandad horrorosa, que se gradúa en mas de 10 hombres: se les tomaron 1500 caballerías, fusiles, lanzas, equipages y cuanto tenian. Mandó esta accion el brigadier la Torre, el que salió herido levemente en una pierna. El brigadier Correa que quedó mandando persigue de muerte à los rebeldes fugitivos; Paez fue atravesado por el vientre de un balazo, y le llevaban en una hamaca. De nuestra parte murió el coronel Villar, un capitan de Castilla llamado Benito y otro oficial: Bauzá el coronel de la Union ha sido igualmente muy mal herido por el cuello; y despues se ha encontrado muerto en el campo á un tal Rangel, cabecilla muy sanguinario de los rebeldes: no ha venido aun' el parte circunstanciado que

Respondente de la comparcion de la comparción de la compa Mariño por Ximenez, coronel del regimiento de Clarines, el que ha muerto de resultas de una herida en la pierna; su segundo D. Juan de Armas adolece

aun de sus heridas.

,, El general Morillo, ya casi del todo bueno de su herida, se prepara para continuar la campaña. La la la que esta de la la genta de

-Du Asimismo con referencia á un parte del comandante D. Miguel de la Torre, dirigido al Exomo. Sr. Di Pablo Morillo, se han publicado aqui las noti-

cias signientes sommas o'del Al , comos y sign Constat la matt de la "En la madrugada del 2 de Mayo salió dicho comandante de S. Cárlos con direccion à Cogede, donde presumia encontrar à los enemigos marcho seis leguas hasta Camoruco, donde se presento la vanguardia del rebelde Paez, que unido ya á Rangel i Romero y Cuesta marchaba sobre S. Cárlos: rechazada aquella dicha vanguardia, continuó la Torre en movimiento decidido á batirlos donde de presentase batalla; y en efecto la presento á un cuarto de legua del pueblo de Cógede, 11 leguas distante de su posicion de S. Cárlos: las fuerzas del rebelde ascendian á 1500 caballos y dos batallones de infanteria, que en su total tendrian de 700 á 800 hombres.

,,En esta disposicion los ataco y venció Torre á paso de carga: la infante-

ría enemiga recibió á los nuestros rodilla en tierra y armas presentadas hasta medio tiro de pistola; á corto tiempo fue abandonada su infantería, por los cuerpos de caballería, y atacando á esta la nuestra se declaró la victoria en todas direcciones por las armas del Rey nuestro Señor. La pérdida total de los rebeldes pasa de 10 muertos, y la nuestra será de unos 100 entre muertos y heridos.

,, Esta importante victoria decide la suerte de Venezuela por la destruccion de los enemigos mas poderosos de que se componia la gavilla que acaudillaba el infame Paez, el cual se fugó atravesado el vientre de un balazo segun informan los prisioneros."

De Caracas escriben lo siguiente con fecha de 7 de Abril.

do, y estamos ya hoy bien seguros y tranquilos; pues todas las fuerzas que reunió Bolivar para su entrada han sido disipadas por nuestro egército, que por noticia de ayer se sabe derrotó completamente los últimos restos de los insurgentes. Esta victoria y 20 hombres mas, parte de ellos de caballería, que han venido del reino, hacen imposible que Bolivar pueda llevar á efecto sus proyectos, mayormente habiendo perdido muchos oficiales extrangeros en estas escaramuzas."

Madrid 10 de Julio.

En la madrugada de este dia salieron SS: MM. para la villande Sacedon, acompañados del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula. Vicambie de la production de la la compañada de la compañada

La Real sociedad económica de esta capital celebró el dia 28 del mes próximo pasado exámenes públicos de taquigrafía ó arte de escribir con la misma velocidad con que se habla, cuya enseñanza está de Real órden bajo su inmediata protección. A este efecto reunidos á las cinco de la tarde en el salon delli Real colegib de sordomudos, que igualmente está bajo su cuidado, los individuos devella, los de las diputaciones permanentes en Madrid de las demas sociedades del reino, los del ayuntamiento, y los de varias corporaciones civiles y literarias, y otras diferentes personas, abrió el acto el Sr. D. Josef Navarrete, capellan de honor de Si M., y auditor de la Rota española, caballero pensionado de la Real y distinguida orden española de Cárlos ante que como subdirector de la sociedade le presidia exponiendo en un breve discurso el motivo y la utilidade de lestos examenes. En osciulai, habiéndose presentado los discipulos D. Manuel María Tapia y Roman, D. Pablo Ramirez 30 Pedro de la Cuesta, D. Gabriel de la Calle Macía, D. Luis María de Olive; D. Josef Cano y Canga y De Antonio Fernandez y y sorteádose entre ellos el orden y las materias sobre que debian seri examinados, emplicaron menudamente utoda la teoría de este arte peontestando con desembarazo y acideto as buantas direguntas les hicieron algunos de los concurrentes: A continuacion de lesto el socio can tedrático de estadenseñanza De Etancisco del Paula Marsieles de viden un libro abierto al acaso por el subdirector, y del que se habian repartido egemplares al público, un trozo, que copiaron en signos taquigráficos en el mismo tiempo que se empleó en leerlo. Despues de esto, habiendose retirado los examina nandos à rectificar to que àcababan de escribir sel docio presidente de la clase

de artes, que por encargo de la sociedad desempeñaba las funciones de protector de esta enseñanza D. Josef Felipe Olive leyó un discurso, en el cual exponiendo el origen de la taquigrafía tanto antigua como moderna, manifestó la diferencia que habia entre ellas; indicó las ventajas y utilidades que entrambas habian producido; dió una ligera idea de la pasigrafía ó escritura universal, y concluyó exponiendo sumariamente el principio y los progresos de la escuela de la sociedad, á la cual debe la nacion los primeros conocimientos de la taquigrafía. Concluido esto los discípulos se presentaron de nuevo sucesivamente, y leyeron lo que acababan de escribir en signos taquigráficos; despues de lo cual la sociedad, en vista de la censura que se hizo del modo en que cada uno de ellos habia desempeñado lo que les tocó explicar; adjudicó el primer premio al discípulo D. Gabriel de la Calle Macía, y el segundo á D. Manuel María Tapia; y habiéndose declarado el accessit á favor de D. Pablo Ramirez, el subdirector tuvo la generosidad de costear para él otro premio igual al de sus compañeros. I mo la de con una de moderante

En los años anteriores desde el de 1814 inclusive la sociedad habia celebrado iguales exámenes, y adjudicado á los mas sobresalientes los dos premios que previene la Real orden de la ereccion de esta escuela, y ademas otros debidos á la generosidad de varios de sus individuos; pero estos premios, que debian consistir en una medalla con el busto del Soberano y el emblema de la sociedad, no habian podido entregarse por carecer esta de los fondos necesarios para costearlas. Mas en el dia habiéndose dignado el Rev nuestro Señor mandar que á sus expensas se abriesen los cuños, y se hicie; sen las medallas, tuvo la sociedad la satisfaccion de poder entregar en aquel dia los 18 premios que desde el restablecimiento de la sociedad hasta el dia se habian adjudicado á los discípulos de la escuela de taquigrafía, los cuales ing the seeking anger and the fi

los recibieron de mano del subdirector.

Concluido esto D. Sebastian Eugenio Vela, que sue el que obtuvo el primer premio el año 1814, dió en nombre de todos los premiados las gracias á la sociedad y al profesor, despues de lo cual los discípulos que acababan de ser examinados leyeron algunas poesías alusivas al mismo objeto; y el subdirector, poniendo fin al acto, dió las gracias al concurso, y exhortó à los discípulos á que manifestasen igual aplicacion en los estudios y cargos á que en lo sucesivo los llamase su destino.

Cinquis Consejo Real. Circular del Consejo Real.

El Exemo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho con fecha 26 de Junio cha comunicado al Consejo por medio del Exemo. Sr. duque presidente de él la Real orden siguiente:

10. Exchio. Sr.: La peste se ha manifestado ya en Tánger, segun era de temeri, y una distancia de muy pocas leguas, la separa de nuestra costa abierta y abandonada. En tan críticas circunstancias nunca mejor se puede decir que la ley suprema es la salud del Estado. Persuadido el Rey nuestro Señor de semejante principio de la semejante principi España, me ha significado ser su expresa voluntad que cada ramo del Gobierno emplea todos los medios imaginables con el mas ardiente zelo; con la

mas escrupulosa vigilancia para evitar una calamidad pública, la mayor de cuantas afligen al mundo. S. M. reconoce que no es tiempo ahora de dilaciones, de choques entre las autoridades, de negligencias, de falsas economías, de tolerancia y suavidad: que solo con energía, con union y con actividad podemos salvarnos; y que si por intereses secundarios se exponen las vidas de 11 millones de españoles, ningun empleado desde el mas alto al mas bajo debe encontrar excusa en razones y causales inadmisibles ante el objeto primordial del dia. S. M. ha resuelto pues exigir una responsabilidad estrechísima á cuantos delinquieren contra la humanidad, contra sus piadosas intenciones, y contra sí mismos en el caso de que se trata; y espera que mediante el diligente cuidado de V. E. no habrá lugar por ese supremo tribunal á la imposicion de las severas penas indispensables cuando la monarquía se halla amenazada de un modo tan terrible. V. E. se servirá circular y hacer cumplir la presente por todas sus dependencias."

La misma Real órden se ha trasladado al Consejo por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho Universal de Gracia y Justicia con fecha del 27; y publicada en él, se ha servido mandar se guarde y cumpla, y que enterándose de ella á las autoridades y justicias del reino, se excite de nuevo su zelo, actividad y vigilancia, para que en conformidad de lo que se les previno en circular del mismo dia 26 dispongan, en la parte que respectivamente les corresponda, lo conveniente á su mas puntual observancia; acordando con la mayor energía, y bajo la responsabilidad que comprende, cuantas providencias y medidas de precaucion esten á su alcance y posibilidad para impedir la propagacion é introduccion en nuestro territorio de tan terrible calamidad; como asi lo espera este supremo Tribunal, y se encarga por

S. M. en su citada soberana resolucion.

Lo que participo á V. de órden del Consejo al fin expresado, y que al propio efecto la circule á las justicias de los pueblos de su territorio; dándome aviso de su recibo. Madrid 3 de Julio de 1818.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Al Sr. duque presidente del Consejo Real digo con esta fecha lo siguiente: "El Rey nuestro Señor, intimamente persuadido de que uno de los principales manantiales de la sólida riqueza pública y particular se halla en las entrañas de la tierra, que solo el trabajo, industria é interes individual pueden desenterrar, llevando al cabo los mas árduos empeños, ocupado siempre su paternal ánimo en proporcionar y propagar los verdaderos medios de prosperidad y abundancia á que aspiran sus pueblos, se dignó expedir su Real decreto de 19 de Mayo de 1816, removiendo los estorbos que el aparente zelo, el manejo cauteloso, y la astuta policía suelen oponer á los progresos y perfeccion de la agricultura.

consecuencia de la villa de Yecla, en la provincia de Murcia, en consecuencia de las benéficas miras, manifestadas por S. M. en el citado Real decreto, acometieron la difícil empresa de descubrir aguas en las cavernas del alto cerro llamado de la Fuente, superiores á la opinion vulgar que calculaba la obra cual como dudosa, quien como perdida, y muchos de temeraria, sin arredrarles los malogrados esfuerzos intentados por otros en el espacio de un siglo, reunieron sus esfuerzos, redoblaron de dia y de noche sus fatigas, sa-

crificaron anticipados capitales, y venciendo los obstáculos que presenta la naturaleza, horadaron de alto á bajo el elevado cerro, minaron su pie por varias partes, y lograron en menos de tres meses la dulce satisfaccion de ver correr por la superficie de sus campos, conducida por un cauce de mas de una legua, una cantidad de agua muy superior á la que de antiguo riega la huerta de la referida villa.

"A pesar de las prudentes precauciones tomadas por el ayuntamiento para asegurar la propiedad é integridad de las aguas antiguas, obligando á los empresarios á una escritura de fianza de 200 ducados para indemnizar los per+ juicios que podrian irrogarse á tercero; bien pronto paralizaron tamaños esfuerzos las contradicciones suscitadas ante la capitanía general del departamento de marina de Cartagena, la intendencia de Murcia, el Consejo Real, y en la chancilleria de Granada por particulares cavilosos y poco amantes de la felicidad general, so color unos de privilegios concedidos á la villa, derogados por el decreto de 19 de Mayo; á pretexto otros del menor valor que producirian á los propios de aquella poblacion los sobrantes del agua vieja, y con exagerados detrimentos algunos por la disminucion de aguas en los heredamientos de la huerta primitiva.

"Despues de obstinadas oposiciones y acaloradas disputas, atraidos los ánimos de los contendentes por la evidente é irresistible presencia de la comun utilidad, de unánime y meditado acuerdo han recurrido á S. M. unos y otros exponiendo, que asegurada la integridad de las aguas á los propietarios de la antigua huerta, derogados los privilegios concedidos en 1717 y 1724, que no han tenido efecto, y conservado á los propios de la villa el derecho al sobrante de las aguas viejas, ningun perjuicio podia oponerse á la nueva iluminacion, y suplicaron se dignase S. M. sellar con su soberana aprobacion tan ventajoso convenio. En su virtud, y enterado S. M. menudamente del resultado de los expedientes remitidos por el intendente de Murcia, y de los extractos que pasó el acuerdo de Granada con su informe; deseando dar á sus amados vasallos en todas ocasiones pruebas de su amor y proteccion, se ha servido resolver y mandar lo siguiente:

"En atencion á que por acuerdo del ayuntamiento y con consentimiento de todos los interesados antes de dar principio á la obra se midió la cantidad de agua antigua, y despues los empresarios ocurrieron por medio de un cauce provisional à restituir con las descubiertas la falta que se notó, es la woluntad de S. M., conforme á lo que han solicitado en la representacion de avenencia, que el ingeniero hidráulico D. Manuel de Velasco pase á la citada villa de Yecla á designar, bajo aquella primera medida, el modo, lugar y forma en que debe quedar asegurada para lo sucesivo la expresada restitucion; y conciliando los derechos de unos y otros, dé á la obra en beneficio de la compañía de labradores empresarios y de la utilidad pública toda la extension que reclama la misma abundancia de aguas que presenta.

2.° , Considerando que por el medio que plantee el ingeniero hidráulico se asegura la cantidad de agua antigua, y al mismo tiempo el derecho que a su sobrante tienen los Propios de la villa, declara S. M. á la compañía de la bradores la posesion y propiedad de su empresa, y de las aguas ya ilumina-das, y de las que iluminaren en su continacion. 3.°, Que abolidos los permisos Reales anteriores al decreto de 19 de Mayo, y removidos por él todos los obstáculos, quiere S. M. se lleve á puro y debido efecto el convenio, aprobándolo en los términos expresados; y para que en adelante no pueda sentir ningun estorbo la empresa de la compañía S. M. la toma desde luego bajo su inmediata proteccion soberana, concediendo la gracia de titularse: Real empresa de S. Isidro, como ha pedido.

4.º Allanadas asi todas las expuestas dificultades cesarán y sobreseerán en el conocimiento de los expedientes formados con este motivo, en sus incidentes y dependencias, el Consejo Real, la chancillería de Granada, la inten-

dencia de Murcia, y cualquiera otra autoridad.

5°., Como las reclamaciones que otros han sugerido á los arrendadores de los sobrantes de Propios estriban en que no se les ha reintegrado todas las faltas que han podido sentir por efecto de la nueva excavacion, y este es un derecho entre partes, cuya prueba depende de hechos que no pueden averiguarse sino en el lugar mismo donde fluyen las aguas, y está á la vista de todos el terreno regado; declara S. M. que si se creyesen con alguno deduzcan su accion ante la justicia ordinaria de la misma villa de Yecla, adonde

corresponde.

6.º Finalmente, es la voluntad de S. M. que se haga entender al ayuntamiento de Yecla que las acertadas providencias que tomó á los principios de la obra para conciliar su activa prosecucion con los intereses del heredamiento, han sido de su Real agrado, y merecido su soberano aprecio, mandando se den las gracias en su Real nombre á tan patriótica corporacion; é igualmente que se hage saber á los empresarios que sus costosos y poco comunes esfuerzos, conformes á las benéficas miras del decreto de 19 de Mayo, han sido tan gratos á su Real ánimo, que se ha servido mandar se publique en la gaceta, para que estimulados otros vasallos por la utilidad de tan árduas empresas, vivan en la firme y segura confianza de que serán siempre protegidos por S. M. como Soberano y padre de sus laboriosos pueblos. Todo lo cual comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento del Consejo en la parte que le toca. Palacio 3 de Julio de 1818."

El Rey nuestro Señor, que no puede desentenderse de los impulsos de sú generoso y compasivo corazon, ha determinado se continúe el repartimiento de algunas limosnas de las que en las temporadas de S. Juan y Navidad de cada año se pagaban por la tesorería general, señalando para este efecto la suma de 400 rs. anuales por mitad; pues aunque S. M. desearia no solo no disminuir, sino aumentar las que acostumbraban á dar sus augustos Padre y Abuelo, sin embargo, la justicia reclama con preferencia el pago de las obligaciones que no se hallan enteramente atendidas por falta de fondos y en perjuició de los mas piadosos objetos, y de personas recomendables por su mérito. En su consecuencia ha mandado se distribuyan en la temporada de S. Juan de este presente año las limosnas siguientes: tres de á 500 rs., nueve de á 400, quince de á 300, trece de á 200, diez de á 160 y doce de á 100. Palacio 2 de Julio de 1818.

se celebrará el dia 7 de Setiembre de este año en la sala de Gobierno del Real y supremo Consejo de Hacienda, bajo el mismo sistema que los demas de la lotería moderna. Su fondo constará solamente de 140 billetes á precio de 16 pesos fuertes cada uno, en lugar de 260 que fueron en el anterior; y á fin de que los que se interesen en esta clase de sorteos tengan accion á suertes proporcionadas al valor de su jugada, distinguiéndose de esta manera de los ordinarios, ha parecido conveniente, y con arreglo al deseo de la mayor parte de los que quieren correr su suerte á cantidades de consideracion, facilitandola con el menor número de accionistas, reducir no solo el fondo, sino tambien el número de premios al de 150; pero proporcionando ademas el reintegro de los 16 pesos fuertes de cada puesta á todos los tenedores de billetes cuyos números sean anteriores y posteriores á los que obtengan los citados 150 premios. Y para mayor inteligencia del público se pondrán tambien por separado en la lista los números oproximados que correspondan; advirtiendo que si saliesen premiados el 1 y el 14D, como el primero no tiene anterior, ni el último posterior, se les adjudicarán á ellos mismos los 16 pesos fuertes de aproximacion que caben á los demas.

Premios.	Pesos fuertes.	Rs. de vn.
1. de	50.000	1.000.000.
r. de	20.000	400.000.
2. de 5000		
2. de 3000	6 000	120.000.
4. de 2000		
17. de 1000	17.000	340.000.
30 de 500	15.000	300.000.
93. de 400	37.200	744.000.
150.		3.264.000.

11000

Aproximaciones.

300 de á 16 pesos fuertes á cada uno de los 300 números

desde luego en las administraciones de esta corte y en todas las del reino, satisfaciéndose tambien en ellas las ganancias, segun práctica.

as risional gai get ai rog stidespeix adesti entimi pai à reign parece na ab commêt , 1) A consultat del excelentísimo ayuntamiento de esta muy heroica villa se hauservido S. M. résolven, en Real Orden de 4 de este mes, que todos los que se cream con derecho, y deseen obtener el distintivo de la Cruz, sconcedida en la de 10 de Junio del año próximo pasado á todos los cabezas de familia, que lo eran en esta capital en los tres primeros dias de Diciembre de 1808, y demas que se distinguieron en ellos por alguna accion notable, presenten sus solicitudes en el término que resta hasta el dia 15 de Agosto próximo sin

Lo que se hace saber al público, de acuerdo de dicho excelentísimo ayuntamiento, para el cumplimiento de lo que S. M. se sirve mandar.

De acuerdo del supremo Consejo de las Indias se cita á los herederos ó representantes de D. Ramon Adurriaga, apoderado que fue del difunto reverendo obispo electo y confirmado de Nicaragua, en el reino de Goatemala, D. Juan Josef Perez del Notario, para que por sí ó por apoderados recurran dentro del término de 40 dias con los documentos competentes ante dicho supremo tribunal por la secretaría de Nueva-España á usar de su derecho sobre el pago del crédito que tenia aquel contra el mencionado reverendo obispo; en la inteligencia que pasado dicho término sin haber comparecido se procederá á lo que haya lugar.

Los suscriptores al periódico de música titulado la Lira de Apolo, acudirán á recoger el segundo cuaderno del tercer trimestre perteneciente al mes de Junio y adelantar el importe del tercero, que se publicará á fines del corriente mes, en el almacen de la carrera de S. Gerónimo, frente á la Soledad. Se hallan de venta los cuadernos sueltos del primero y segundo trimestre de dicho periódico, á 18 rs. cada uno.

En la librería de Gomez, calle de las Carretas, se vende la Lógica ó los primeros elementos del arte de pensar: obra aprobada por la junta de direccion de las escuelas palatinas, y aplaudida por célebres universidades: su autor el abate Condillac, traducida por D. Bernardo María de Calzada: tercera edicion, corregida y aumentada con notas: un tomo en 8.º, á 10 rs. en pasta y 8 en rústica.

Enquiridion ó manual instrumento de la salud contra el morbo articular que llaman gota, y las demas enfermedades que por catarro y destilacion de cabeza se engendran en la persona, y para reducir y conservar en su perfecto estado de sanidad al temperamento humano. Un tomo en 8.º Se vende á 4 rs. en la librería de Brun, frente á las gradas de S. Felipe el Real.

Baños de rio, caseros y de mar, excelencias del baño y reglas para bañarse, precaviendo en los casos comunes los excesos sin consulta: nuevo medio para criar á los niños hermosos, sanos y robustos, y en ellos á la sociedad, por D. Ventura de Bustos y Angulo, cirujano y dentista que fue en esta corte. Se hallará á 4 rs. en la librería de Sojo, calle de las Carretas.

Breve oracion inaugural que pronunció en la consistorial de Segovia el canónigo de su santa iglesia catedral D. Andres Gomez Somorostro, socio de número de la Real sociedad económica de aquella provincia, y como tal individuo de la junta que gobierna la escuela práctica de dibujo, con motivo del restablecimiento de esta ensenanza el dia 1.º de Octubre próximo pasado. Las notas con que ha adornado el autor esta edicion, y la publicacion de algunas inscripciones que se hallan en las salas del Real alcazar, son muy apreciables, y sirven para ilustrar la historia. Véndese á 4 rs. en Segovia, tienda de D. Lorenzo Bueno, y en Madrid en la librería de Sanz, calle de las Carretas.

Ensayo de un poema épico á la gloriosa lucha sostenida por la nacion española en defensa de sus mas sagrados derechos y los de su augusto Soberano Fernando vii, dividido en dos cantos; dedicado y presentado á S. M.: un cuaderno en 8.º marqui-lla. Se hallará en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real.

Nota. En la gaceta del 16 de Junio, pág 593, artículo de Barcelona, donde dice D. Cristóbal Martin, léase Montin.